



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 972-2025-UNF/CO

Sullana, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 725-2025-UNF-P/OTI de fecha 05 de noviembre de 2025; Oficio N° 4780-2025-UNF-VPAC de fecha 05 de noviembre de 2025; Oficio N° 727-2025-UNF-P/OTI de fecha 05 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal q) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Que, mediante Oficio N° 725-2025-UNF-P/OTI, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información informa al Vicepresidente Académico y Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos que, se ha verificado en el Sistema Académico una inconsistencia relacionada con los ciclos de los estudiantes el cual afecta directamente la generación del cuadro de orden de mérito. Dicha inconsistencia aparece en el sistema como un cambio registrado por el usuario de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, de acuerdo a la reunión de coordinación con la Vicepresidencia Académica, se procederá a conformar una Comisión de Investigación con el fin de verificar las incidencias que afectan el Reporte del Orden de Mérito.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 4780-2025-UNF-VPAC, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora que, respecto de las modificaciones detectadas en el delo académico consignado en el sistema informático institucional, correspondientes al total de alumnos(as) que han sufrido variación en el ciclo de estudios que actualmente vienen cursando, resulta necesario contar con un esclarecimiento técnico-administrativo preciso sobre las causas, el procedimiento que generó dichas modificaciones y la determinación de responsables, de corresponder. Proponiendo la creación de una Comisión Ad Hoc, presidida por el Asesor Jurídico, e Integrada por la Jefa de la Dirección de Asuntos y Registros Académicos (DARA), y por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 066-2025-SO-CO, de fecha 06 de noviembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR** la comisión Ad Hoc respecto a las modificaciones detectadas en el ciclo académico consignado en el Sistema Informático de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Oficina de Asesoría Jurídica

Mg. Raquel Silva Juárez
Dirección de Admisión y Registros Académicos

Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz
Oficina de Tecnologías de la Información

Presidente

Miembro

Miembro

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 066-2025-SO-CO de fecha 06 de noviembre de 2025.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión Ad Hoc respecto a las modificaciones detectadas en el ciclo académico consignado en el Sistema Informático de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Oficina de Asesoría Jurídica

Presidente

Mg. Raquel Silva Juárez
Dirección de Admisión y Registros Académicos

Miembro

Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz
Oficina de Tecnologías de la Información

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Orientino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Humberto Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL